

SECRETARIA. Montería, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver la solicitud de medida cautelar. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, treinta (30) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.313-7 Contra IPS COMUNIDAD SANA S.A.S. NIT 900.528.434-5 Y GUILLERMO JOSE PEREZ ARDILA C.C N° 7'383.637.RAD. 23-001-31-03-003-2017-00249-00

En escrito presentado por el vocero judicial de la parte actora, solicita que sea decretado el embargo y retención

- 1- Sírvasse decretar el embargo y retención de los dineros que tengan los dos demandados en cuentas corrientes y de ahorro en Banco Falabella de Montería.

Otea esta Célula Judicial que la solicitud de embargo y retención es legal y procedente, por tanto, se,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tengan los dos demandados **IPS COMUNIDAD SANA S.A.S. NIT 900.528.434-5 Y GUILLERMO JOSE PEREZ ARDILA C.C N° 7'383.637**, en cuentas corrientes y de ahorro en Banco Falabella de Montería.

Se limita la medida en la suma de \$540. 367.128, la cual debe ponerse a órdenes de este despacho judicial siendo el número de cuenta de ahorro del banco agrario 230012031003. Ofíciase. Al correo notificacionesembarg@bancofalabella.com.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **866bcc5ec762d8a66dfb9a3b85ed991d3f84be06e2af343d664ab7271b3570a0**

Documento generado en 30/11/2021 02:19:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>